Asunción, 14 de noviembre de 2022

Abogado
PABLO SEITZ
Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

REF.: ID N° 421357 – "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1PM/2023 – SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES"

Me dirijo a Usted a fin de responder a las observaciones realizadas en el marco de la verificación del llamado de la referencia.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos de Licitación
Situación: Se solicita se detallen los datos para la realización de la visita técnica
Descripción: En relación a la visita técnica prevista en el Pliego de Bases y Condiciones/Carta de Invitación, solicitamos se detallen todos los datos necesarios, conforme a lo dispuesto en el Art. 53 del Decreto 2992/19, como ser fechas, horas y procedimiento, a los efectos de que el Oferente visite e inspeccione el sitio y sus alrededores, para obtener toda la información que pueda ser necesaria para preparar la oferta.
Comentario: "Fecha: establecida en el apartado "Informaciones Importantes" de los Datos de la Convocatoria publicados en el SICP. " En el SICP NO ESTABLECEN LOS DATOS

Se subsana lo observado en el SICP.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos de Licitación
Situación: Cláusulas incompletas o datos insuficientes
Descripción: Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso
Comentario: _1- SE VERIFICA QUE EN EL LLAMADO CON ID 407921 ADJUDICADO RECIENTEMENTE TAMBIÉN SE SOLICITO LA IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES DE 2.000 GS SERIE E REQUERIDO EN ESTE LLAMADO, EN ESTE SENTIDO SE SOLICITA UNA JUSTIFICACIÓN A LA CONVOCANTE DEL POR QUÉ SE REALIZAN DOS LLAMADOS PARA LICITAR LO MISMO?12-LO REQUERIDO "El plazo para reparar o reemplazar bienes (billetes defectuosos) será: el establecido en cada caso por el BCP en la nota escrita de requerimiento a ser remitida al Proveedor" NO CORRESPONDE, DEBEN ESTABLECER EL PLAZO

En cuanto al primer punto observado, se menciona que en el llamado con ID N° 407921 efectivamente se previó en el Ítem N° 2 la impresión y provisión de billetes de G. 2.000.-. Sin embargo, por Resolución N° 20, Acta N° 54 de fecha 26/09/2022 (que se adjunta), el Directorio de la Institución ha resuelto "Declarar desierto el Ítem N° 2 –IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES DE G. 2.000 (GUARANÍES DOS MIL) (...). Además, la mencionada Resolución resuelve instruir a la Gerencia General a iniciar los trámites administrativos correspondientes, para la realización de un nuevo llamado del procedimiento declarado desierto (...). La Resolución ha sido cargada en el SICP y es visible por perfil público según se observa en la siguiente captura de pantalla:

Contrato de la Licitación 407921 - LPI N° 4PM/2022 - SERVICIO DE IMPRESION Y PROVISIÓN DE BILLETES

Adjudicación

Datos del Contrato | Ítems Adjudicados | **Documentos** | Indicadores de Cumplimiento | Garantías | Detalle Pagos Realizados

Documentos anexos

Tipo de Documento	Fecha de Publicación	Nombre del Archivo	Acciones
Acta de Apertura	05-10-2022 - 09:54:21	acta_lpi_n__4pm_22_servicio_de_impresion_y_provision_de_billetes_sicp_635137846118638_1664391232998.pdf	Descargar Archivo
Cuadro Comparativo de Ofertas	05-10-2022 - 09:54:21	pac_4pm_22_cuadro_comparativo_1664391975708.zip	Descargar Archivo
Informe de Evaluación	05-10-2022 - 09:54:21	092_informe_ceo2022_lpi04_impresion_de_billetes_1664391237029.pdf	Descargar Archivo
Notificación al Oferente	05-10-2022 - 09:54:21	pac_4pm_22__notificacion_1664391516817.zip	Descargar Archivo
Resolución de Adjudicación	05-10-2022 - 09:54:21	pac_4pm_22__resolucion_1664391500061.zip	Descargar Archivo

Asimismo, se ha comunicado al SICP la adjudicación del Ítem N° 1, realizada en el mismo llamado.

Respecto al segundo punto observado, se menciona que resulta imposible establecer un tiempo determinado para subsanar las fallas o deficiencias que pudieran presentarse, ya que podrían presentarse situaciones muy complejas que requerirán más tiempo para la solución en la prestación del servicio, o bien situaciones que requieran una solución inmediata; por lo que, el BCP prefiere definir el plazo de subsanación de las fallas o deficiencias dependiendo del caso por nota escrita que será remitida al Proveedor.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos del SICP
Situación: Error en la fecha tope para realizar consulta
Descripción: En cuanto a la fecha tope para realizar consultas, observamos que se ha establecido un plazo que no se adecua a la normativa legal. Res. DNCP N° 5695/19.

Se subsana lo observado en el SICP.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Remite constancia plurianual pero no se observa el objeto de gasto utilizado
Descripción: Se verifica que en la Constancia plurianual no se observa el objeto de gasto a ser utilizado en el presente proceso. Se solicita subsanar

En ese sentido, por error involuntario ha sido cargado en el SICP la constancia de plurianualidad correspondiente al presupuesto administrativo de la Institución. El llamado objeto de verificación se enmarca dentro del Presupuesto de Política Monetaria, regulado por la Ley N° 3974/10 "QUE DEFINE DIVERSOS ASPECTOS DEL PRESUPUESTO RELACIONADO CON LA POLÍTICA MONETARIA DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY", el cual en su Art. 1° dispone: *"La elaboración, aprobación y* ***ejecución del Presupuesto de la Política Monetaria,*** *conforme a las estimaciones y modificaciones del Programa Monetario y a la coyuntura económica del país,* ***competen en forma exclusiva al Banco Central del Paraguay****. Las partidas que integran el Presupuesto relacionado con la Política Monetaria, serán contabilizadas en las Cuentas Patrimoniales y de Resultados del Balance General del Banco Central del Paraguay, y no formarán parte del Presupuesto General de la Nación, ni estarán sujetas a tope previo alguno (...)"*, es decir que, el presupuesto de política monetaria no forma parte del Presupuesto General de la Nación y no se cuenta con constancia de plurianualidad.

Con relación a las demás observaciones generales, se indica que se tienen en cuenta las mismas.

Aprovecho la oportunidad para saludarlo atentamente.

MARIA EMILIA ACHA PALACIOS
Firmado digitalmente por MARIA EMILIA ACHA PALACIOS
Fecha: 2022.11.14 16:15:33 -03'00'

Directora
Unidad Operativa de Contratación

Expediente N° 8382/2022

Acta N° 54 de fecha 26 de septiembre de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 20.-

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 4PM/2022 – SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES – ID N° 407921 – ÍTEM N° 2, DECLARAR DESIERTO.-

VISTO: el informe CEO N° 92/2022 y el memorando GG.CEO.SE. Nº 102/2022 del Comité de Evaluación de Ofertas fechados el 16 de setiembre de 2022; la Resolución N° 2, Acta N° 31 de fecha 2 de junio de 2022; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – Presupuesto Monetario CDP N° 28/2022 de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas de fecha 12 de mayo de 2022; el Acta de Apertura de fecha 11 de agosto de 2022; el memorando conjunto GPL.UOC N° 290/2022 de la Sub Gerencia General de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 12 de agosto de 2022; el memorando SGGOF N° 121/2022 de la Sub Gerencia General de Operaciones Financieras de fecha 9 de setiembre de 2022; la providencia de la Presidencia de fecha 23 de setiembre de 2022; y,

CONSIDERANDO: que, por informe CEO Nº 92/2022 de fecha 16 de setiembre de 2022, el Comité de Evaluación de Ofertas sugiere la declaración desierta del Ítem Nº 2 - IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES DE ₲ 2.000 (GUARANÍES DOS MIL), del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 4PM/2022 – SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES – ID N° 407921, autorizado por Resolución N° 2, Acta N° 31 de fecha 2 de junio de 2022, en virtud a lo establecido en los incisos b) y c) del artículo 30 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y solicita autorización para realizar un nuevo llamado.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
R E S U E L V E:

1°) Declarar desierto el Ítem Nº 2 - IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES DE ₲ 2.000 (GUARANÍES DOS MIL), del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 4PM/2022 – SERVICIO DE IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES – ID N° 407921, autorizado por Resolución N° 2, Acta N° 31 de fecha 2 de junio de 2022, en virtud a lo establecido en los incisos b) y c) del artículo 30 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".----------

2°) Instruir a la Gerencia General a iniciar los trámites administrativos correspondientes, para la realización de un nuevo llamado del procedimiento declarado desierto por esta Resolución.-

3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FIRMADO DIGITALMENTE:
JOSÉ CANTERO.-PRESIDENTE.-
FERNANDO FILÁRTIGA.-HUMBERTO COLMÁN.-
MARIA FERNANDA CARRON DE PEDERZANI.-DIRECTORES TITULARES.-

RUBÉN BÁEZ MALDONADO.-SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-

RR
DECLARAR DESIERTO - ÍTEM N° 2 - IMPRESIÓN Y PROVISIÓN BILLETES 2.000
AÑO 2022

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]

Descargado por vschae/SGGAF - GPL 27/09/2022 14:24:26